

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

Orden público

Con el fin de dar mayor realce y solemnidad a las fiestas del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo y que llegue la alegría a todos los hogares asturianos en estos días tradicionales en el pueblo español; este Gobierno Civil ha acordado que el próximo día 23 del actual, sean puestos en libertad todos los detenidos gubernativos dependientes de mi Autoridad

Lo que se comunica, por conducto de este periódico oficial, para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, a fin de que dispongan sean puestos en libertad todos los detenidos que se hallen a disposición de mi Autoridad en los Depósitos municipales correspondientes, debiendo dar cuenta a este Gobierno civil, del nombre de los interesados, una vez cumplimentado, para constancia en sus expedientes personales.

Oviedo, 20 de diciembre de 1943.

El Gobernador Civil interino,
Adolfo García Gonzalez

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial
de Asturias

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar la fabricación de un nuevo tipo de tejas en toda España, y fijar los siguientes precios de venta en fábrica y sobre vehículos de transportes:

En Asturias: Teja plana modelo "Hispania". 53,40 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de diciembre de 1943.
—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto que los precios de venta al público de cojinetes a bola y rodi-

llos serán calculados, como tope máximo, aumentados en un 53,8% los precios de venta en fábrica autorizados por dicho Ministerio, para las nacionales o los costos en frontera española, para los de importación.

En el caso de que el importador no sea a la vez distribuidor ni perciba ninguna comisión de la casa de origen, podrá cargar sobre el costo en frontera española un 10% en concepto de beneficio y gastos, aplicándose a su precio resultante el 53,8%, establecido en el apartado anterior.

Sobre los precios de venta al público resultantes, corresponderá un descuento del 15% al mayorista, y de un 20% al detallista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de diciembre de 1943.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, expediente relativo a determinación de régimen de envases para yoghurt, la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto, con carácter general, que se cobre al público únicamente el valor del contenido, pudiendo retener con fianza el valor a que resulte la tarrina empleada, devolviendo íntegramente dicha fianza al retorno de la tarrina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de diciembre de 1943.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y visto los informes del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar con carácter general para toda España, los precios que a continuación se especifican para ácido benzoico de sosa:

Acido benzoico, punto de fusión 120-122°, 40 pesetas kilogramo.
Benzoato de sosa, 35 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden como máximo y para mercancía puesta en fábrica, sin envase, quedando autorizados los fabricantes a cargar en factura el costo estricto del envase.

El ácido benzoico necesario para la obtención del benzoato de sosa, se ha computado al precio de costo de obtención, teniendo en cuenta que todos los fabricantes de benzoato, lo son a su vez de ácido benzoico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de diciembre de 1943.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con el informe emitido por el Sindicato Nacional del Papel y Artes Gráficas, ha resuelto autorizar con carácter general para todos los fabricantes españoles, la siguiente tarifa de recargos que deroga la anterior, en la fabricación del papel, por color:

Ref.	Tonos	Recargos: Ptas. 100 kgs.
1	Verde	10,54
2	Verde	13,30
3	Verde	30,80
4	Caña	14,95
5	Amarillo	14,70
6	Amarillo	16,25
7	Amarillo	20,75
8	Rojizo	34,55
9	Rojizo	81,40
10	Tabaco	34,40
11	Tabaco	51,30
12	Marrón	57,70
13	Azul	15,55
14	Azul	10,35
15	Azul	20,00
16	Azul	54,65
17	Azul	24,20
18	Azul	32,90
19	Violeta	28,75
20	Violeta	29,85
21	Naranja	31,85
22	Carmin	75,25
23	Chamois	47,30
24	Azul	53,20
25	Gris	29,50
26	Verde	12,50
27	Rosa	10,35
28	Rosa	18,90
29	Rosa	22,95
30	Verde intenso	69,35
31	Violeta intenso	94,30
32	Azul intenso	131,30
33	Carmin intenso	131,40
34	Negro	300,70

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de diciembre de 1943.
—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Se pone en conocimiento del público que la matrícula del término municipal de Gijón, para el corriente ejercicio de 1944, se halla expuesta en el Negociado respectivo, de diez a doce de la mañana y por el término de diez días hábiles, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán reclamaciones por error en la clasificación o asignación de las cuentas.

Gijón, 18 de diciembre de 1943.—
El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 7.ª REGION

Destacamento de Asturias

Debiendo celebrarse en esta Plaza concurso para destajar las obras comprendidas en parte de proyecto del vertedero para la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar, el martes, día 29 del actual, a las doce horas, en el local que ocupa este Destacamento en el Cuartel de Santa Clara, de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en la expresada dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precio por unidades de obra en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de las obras.

Oviedo, 19 de diciembre de 1943.—
El Teniente Coronel-Jefe, J. García San Miguel.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de noviembre de 1943.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								HP
10.590	3. ^a	10	Ford	1.999	8	25	Camión	3	2.500	3.000	Raimundo Gonzalez Fernandez	Oviedo	Ptlar
10.591	3. ^a	10	Reo	19.472	6	25	Camión	2	3.500	4.000	Manuel Menendez Menendez	Laviana	S. P.
10.592	3. ^a	11	Cadillac	137.458	8	30	Furgón	2	2.000	2.500	Luis Garcia Perez	Pravia	Ptlar
10.593	1. ^a	15	B. S. A.	29.685	1	2	Motocicleta	1	90	85	Manuel Lopez Cuervo	Oviedo	Idem
10.594	2. ^a	17	Renault	1.961	4	13	Sedán	4	840	320	Concepcion Colao Catcoya	Avilés	Idem
10.595	3. ^a	19	Ford	4.143.754	4	17	Camión	2	2.200	2.000	Baudilio Alvarez Alvarez	Oviedo	Idem
10.596	3. ^a	23	Internacional	198.451	6	24	Camión	3	4.000	3.000	Fernando Fidalgo Riaño	Somiedo	S. P.

Oviedo, 6 de diciembre de 1943

El Ingeniero Jefe,

Pedro Morán

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio

El Ayuntamiento de Oviedo, en sesión de 9 de los corrientes, acordó modificar las siguientes Ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 1944.

1. Ordenanza relativa al Servicio de Mataderos y Mercados y acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio.

2. Ordenanza relativa a escaparates, muestras, letreros carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

3. Ordenanza relativa a cementerios municipales.

4. Ordenanza relativa al suministro de agua a particulares, empresas, etc.

5. Ordenanza relativa al arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público, durante el término de quince días, dentro de los cuales los interesados, legítimos podrán examinar dichas Ordenanzas en el Negociado de Hacienda de la Secretaría, y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Oviedo, 16 de diciembre de 1943.
El Alcalde, Manuel G. Conde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodriguez Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha promovido en nombre de doña Alejandrina Vega Diaz, el juicio necesario de testamentaria de los finados cónyuges doña Antonia Diaz Rico y don José Vega Bermudez, habiendo dictado con esta fecha la providencia que dice;

«Dado cuenta. Se ha por prevenido el juicio necesario de testamentaria de los cónyuges don José Vega Bermudez y doña Antonia Diaz Rico, citándose para él en forma a los interesados que se relacionan en el escrito anterior, para que comparezcan en los autos dentro del término de quince días. Practíquese la citación personalmente a los herederos que están presentes, y en cuanto a los ausentes hágase la citación por edictos y cítese también al Ministerio fiscal en representación de aquellos.

Procédase a la formación judicialmente del inventario de bienes de la herencia a que se refiere el artículo 1.062 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el que se delega en el Juzgado municipal de Vegadeo, quien lo llevará a efecto en el día treinta y uno del corriente, a las diez de la mañana, señalándose que se dilata hasta esa fecha en atención a que los herederos que han de ser citados para el mismo, unos residen en Madrid y otros están ausentes en ignorado paradero y no hay tiempo para poder practicarles aquella diligencia y principiar el inventario dentro de los ocho días que marca la Ley, previniéndose a dicho Juzgado que los bienes inventariados se constituyan en depósito como previene la Ley, observándose en la práctica del inventario lo prevenido en el artículo 1.066 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y consignándose en el mismo la inscripción de los bienes que designen las partes presentes.

Para las citaciones para el juicio y para el inventario, de los herederos librese exhorto al Juzgado de Madrid, mandamiento al Juez municipal de Vegadeo y los oportunos edictos.»

Y a fin de que sirva de citación a los herederos ausentes en ignorado paradero, Carlos y Julio Vega Helguera y Elvira Helguera Sofia G. Vega e hijo heredero de Demetrio, de nombre desconocido, y Daniel Vega Diaz, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, y la firmo en Castropol, a quince

de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Eugenio Rodriguez Casas.

REQUISITORIAS

MUSLERA MEANA, Fernando Luis, hijo de Francisco y de María, natural de Villaviciosa (Oviedo), de estado casado, profesión chófer, de 32 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, ante este Juzgado Militar número 5, de esta plaza de Gijón.

LOPEZ GONZALEZ, José Antonio, de 27 años, casado, albañil, hijo de José Antonio y Leonor, natural de Seoanez, partido judicial de Puebla de Trivas, Ayuntamiento de San Juan del Río, provincia de Oréense y vecino de Seoanez, cuyo actual paradero se ignora, pero se dice reside constantemente en Asturias, con instrucción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, como procesado en el sumario 109 del año en curso, que se le sigue al mismo por el delito de usurpación de funciones, con objeto de notificarle auto de conclusión dictado en dicho sumario y emplazarle ante la Superioridad, y constituirse en prisión.

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Gijón, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este Concurso: o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa Central de Madrid, o en

la Secretaría de la Sucursal en Gijón.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes, en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez o las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 12 del mes de enero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 12 del indicado mes de enero, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas, a las doce horas del día 14 del precitado mes de enero.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

El Director-Jefe de Sucursales
V. Barba.

Modelo de proposición

BANCO DE ESPAÑA — Sucursal de Gijón

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Gijón, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes:..... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas.....

Se acompaña el resguardo número..... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España, (o por la Sucursal de.....) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma).

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial